



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

4378*Aprobación de la oferta de ocupación pública extraordinaria año 2022*

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-1728 de este Ayuntamiento se resolvió:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinario 2022 para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

A. Oferta de Empleo Público de Estabilización del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (art.2.1):

Plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras formas de organización de recursos humanos, hayan sido dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los 3 años anteriores al 31 de diciembre de 2020:

PERSONAL FUNCIONARIO:

ADM. GENERAL

TÉCNICA A1

Técnico Superior de Gestión Administrativa

Número de plazas: 1

ADMINISTRATIVA C1

Administrativo/a de Gestión

Nº plazas: 1

AUXILIAR C2

Auxiliar de gestión administrativa

Nº plazas: 2

ADM. ESPECIAL

TÉCNICA AUXILIAR C1

Delineante

Número de plazas: 1

SERVICIOS ESPECIALES

POLICÍA LOCAL

Policía Local C1

Número de plazas: 2

B. Oferta de Empleo Público excepcional de Estabilización del Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (DA 6 y DA 8):

Disposición adicional sexta. Plazas que reúnen los requisitos del artículo 2.1, hayan sido ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Disposición adicional octava. Plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esta naturaleza anterior al 1 de enero de 2016.



PERSONAL FUNCIONARIO:

ADM. GENERAL

TÉCNICA A1

Técnico Superior de Gestión Administrativa

Número de plazas: 1

ADMINISTRATIVA C1

Administrativo/a de Gestión

Nº plazas: 1

AUXILIAR C2

Auxiliar de gestión administrativa

Grupo C2

Número de plazas: 2

ADM. ESPECIAL

TÉCNICA

SUPERIOR A1

Arquitecto/a

Número de plazas: 1

MEDIA A2

Ingeniero/a técnico/a

Número de plazas: 1

PERSONAL LABORAL:

Jefe de unidad de deportes

Grupo A1

Número de plazas: 1

Auxiliar de atención ciudadano

Grupo C2

Número de plazas: 2

Recepcionista de instalaciones deportivas

Grupo C2

Número de plazas: 1

Oficial Conductor/a

Grupo C2

Número de plazas: 1

Monitor/a Actividades deportivas

Grupo C2

Número de plazas: 1

Operario/a servicios múltiples

Grupo AP

Número de plazas: 2





Operario/a de limpieza

Grupo AP

Número de plazas: 9

Ordenanza instalaciones escolares

Grupo AP

Número de plazas: 1

Ordenanza

Grupo AP

Número de plazas: 1

SEGUNDO. Publicar en [la sede electrónica (<http://santjosep.sedelectronica.es>)/el tablón de anuncios] de la Corporación y en el [Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia] correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. Certificar en el Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración y dar cuenta del presente acuerdo a la Administración General del Estado, a efectos oportunos.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores.

OCTAVO. Si se desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

(Firmado electrónicamente: 26 de mayo de 2022)

El alcalde

Ángel Luís Guerrero Domínguez

